

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a suscribir un convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires sobre el “Programa Bonaerense II” a través del cual el Instituto se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra “Construcción de 11 viviendas (1º Etapa de un total de 40) en las Localidades de Roque Pérez y Carlos Beguerie, por la suma de sesenta y seis millones trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos con noventa centavos (\$ 66.386.992,90.-) equivalente a la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres con ochenta y dos (664.933,82) valor referido al 31 de diciembre de 2021, Ley nº 27.271, Decreto Provincial nº 635/21 .-

Se acompaña adjunto el referido convenio, el que es parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –  
Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.  
Registrada bajo el nº 2.323 con fecha 01/04/2022.-